



20 DIC. 2012



Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución Ministerial N°470-2012-MC

Lima, 14 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2006-ED se creó el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan en el Ministerio de Educación;

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó, entre otros, la fusión por absorción del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al Artículo 36° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", aprobados mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, "los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones";

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre sus funciones, "orientar, coordinar y normar la formulación de reglamentos, manuales, directivas y otros documentos de gestión institucional";

Que, con los Informes Nros. 299-2012-OGPP-SG/MC y 007-2012-OOM-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elevó el proyecto de Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, elaborado por la Oficina de Organización y Modernización, para su aprobación;

Que, se estima por conveniente la aprobación del referido Manual de Operaciones a fin de que se encuentren definidas las funciones y estructura orgánica del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, permitiendo la ejecución rápida y eficiente de los procesos y actividades del mismo;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

20 DIC. 2012

Ana María Salazar Laguna
oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC; el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura





Resolución Ministerial

Nº328-2013-MC

Lima, 12 NOV. 2013

VISTOS, el Informe Nº 056-2013-OAJ-PECACH-VMPCIC/MC de fecha 05 de agosto de 2013 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, el Oficio Nº 315-2013-D-PECACH-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2013 de la Dirección del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, el Informe Nº 560-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto de 2013 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe Nº 028-2013-OOM-OGPP-SG/MC de fecha 30 de septiembre de 2013 de la Oficina de Organización y Modernización, y el Informe Nº 412-2013-OGPP-SG/MC de fecha 11 de octubre de 2013 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 470-2012-MC, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, a fin que se encuentren definidas las funciones y estructura orgánica del Proyecto Especial antes mencionado;

Que, a través del Oficio Nº 315-2013-D-PECACH-VMPCIC/MC, la Dirección del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan eleva al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe Nº 056-2013-OAJ-PEACH-VMPCIC/MC que contiene la propuesta de modificación al Manual de Operaciones del Proyecto Especial en mención;

Que, mediante Informe Nº 028-2013-OOM-OGPP-SG/MC, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha evaluado la propuesta antes mencionada, considerando necesario efectuar las modificaciones necesarias, en su calidad de órgano técnico competente en la conducción del proceso de modernización y mejora de la organización y funcionamiento institucional, las actividades de simplificación y las relacionadas a la revisión y actualización de los instrumentos o herramientas de gestión institucional;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Nº 412-2013-OGPP-SG/MC, emitió opinión favorable sobre la modificación al Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco de las competencias asignadas al Ministerio de Cultura, se estima pertinente la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



J. Luna L.



F. Terán

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los numerales 2.2.4.1.), 2.2.4.2.), literal g) del 3.1.1.) y 5.1.) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, aprobado por Resolución Ministerial N° 470-2012-MC, conforme al siguiente detalle:

"2.2.4.1. Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor

Es el órgano encargado de conducir y ejecutar las actividades de investigación arqueológica, conservación, protección y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en estrecha coordinación con las demás unidades orgánicas del Proyecto Especial. Depende Jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) *Formular, programar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las actividades de investigación, conservación, restauración y puesta en valor en concordancia con el Plan Maestro.*
- b) *Supervisar que la información remitida al Ministerio de Cultura, respecto a los proyectos de investigación, se adecuen a los formatos y tiempos establecidos en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.*
- c) *Evaluar permanentemente los resultados de las actividades de estudios a nivel de inversión y proponer los correctivos que sean necesarios para superar los problemas que pudieran presentarse.*
- d) *Supervisar la correcta ejecución de las actividades de investigación y/o conservación cuando sean realizados por terceros.*
- e) *Conducir acciones orientadas al acondicionamiento de las instalaciones y espacios para facilitar la presencia de visitantes y su acceso a las zonas de uso intensivo y extensivo.*
- f) *Supervisar e informar el efecto que produce el acceso de visitantes al Complejo Arqueológico de Chan Chan y proponer medidas de conservación adecuadas.*
- g) *Conducir, actualizar y modernizar el registro y catastro detallado del Complejo Arqueológico de Chan Chan.*
- h) *Informar y emitir opinión técnica – administrativa de los proyectos y actividades que se ejecuten en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.*
- i) *Elaborar los términos de referencia de los servicios de consultoría y apoyo que se contraten para la ejecución de las actividades y/o proyectos establecidos en el Plan Maestro.*
- j) *Conducir las acciones de investigación arqueológica en los proyectos ejecutados por administración directa y elaborar los informes correspondientes.*





Resolución Ministerial

Nº328-2013-MC

- k) Gestionar y/o hacer seguimiento del proceso de aprobación de los proyectos arqueológicos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por las entidades competentes del Estado y/o por las organizaciones e instituciones financieras correspondientes.
- l) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial."

"2.2.4.2. Unidad de Centro Panamericano para la Conservación del Patrimonio de Tierra"

Es el órgano encargado de conducir y ejecutar las actividades de investigación para la conservación, protección y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en estrecha coordinación con las demás unidades orgánicas del Proyecto Especial. Depende jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular, programar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las actividades de investigación tecnológica constructiva y sus componentes, la investigación ambiental y la investigación de la conservación del patrimonio cultural, contempladas en el Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, y otras que se aprueben.
- b) Investigar y determinar el comportamiento de los factores ambientales y su relación con los procesos y efectos de deterioro en estructuras y ornamentación.
- c) Ejecutar programas interdisciplinarios de preservación y conservación con rigor científico para garantizar la óptima intervención y análisis de datos.
- d) Supervisar la correcta elaboración de los estudios de investigación y las actividades de conservación cuando sean realizadas por terceros.
- e) Proponer la transferencia y apoyo tecnológico de distintos niveles con agentes cooperantes y voluntariado nacionales o internacionales.
- f) Conducir acciones orientadas al acondicionamiento de las instalaciones y espacios para facilitar la presencia de cooperantes y voluntariados internacionales para realizar estudios de investigación.
- g) Evaluar los resultados de las investigaciones y proponer a la Dirección del Proyecto Especial, las medidas de ajuste y reprogramación de los proyectos que sean necesarios.
- h) Organizar eventos de capacitación relacionados al tema de Conservación del Patrimonio en Tierra del Complejo Arqueológico Chan Chan.
- i) Administrar la información de las investigaciones arqueológicas y de conservación de los proyectos ejecutados.
- j) Elaborar los términos de referencia de los servicios de consultoría y apoyo que se contraten para la ejecución de los proyectos establecidos en el Plan Maestro y otros que se aprueben.
- k) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial."



"3.1.1. Descripción de Actividades

(...)

g) **Difusión.-** Comprende el diseño de estrategias que se implementarán a través de medios de comunicación masiva (radio, televisión, prensa escrita y digital) y otros medios o soporte de difusión en el ámbito del Gobierno Regional de la Libertad, respecto al Patrimonio Cultural Mueble e Inmueble del Complejo Arqueológico de Chan Chan."

"5.1. Conformación

El Proyecto Especial contará con el apoyo de un Grupo de Trabajo que estará conformado por:

El Director del Proyecto Especial, quien lo presidirá.

Un representante del Gobierno Regional de la Libertad.

- Un representante de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

- Seis (6) profesionales especializados en el campo de la arqueología, preservación, conservación y defensa del Patrimonio Cultural del Proyecto Especial.

Su funcionamiento no irrogará gastos al Tesoro Público, siendo la participación de sus integrantes Ad Honorem."

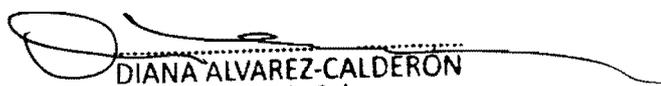
Artículo 2º.- Dejar sin efecto el organigrama del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan contenido en el rubro VI. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado por Resolución Ministerial N° 470-2012-MC.

Artículo 3º.- Aprobar el organigrama del Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan, que mediante Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- Publicar la presente resolución y su Anexo I en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la referida resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga lo dispuesto por la presente resolución.

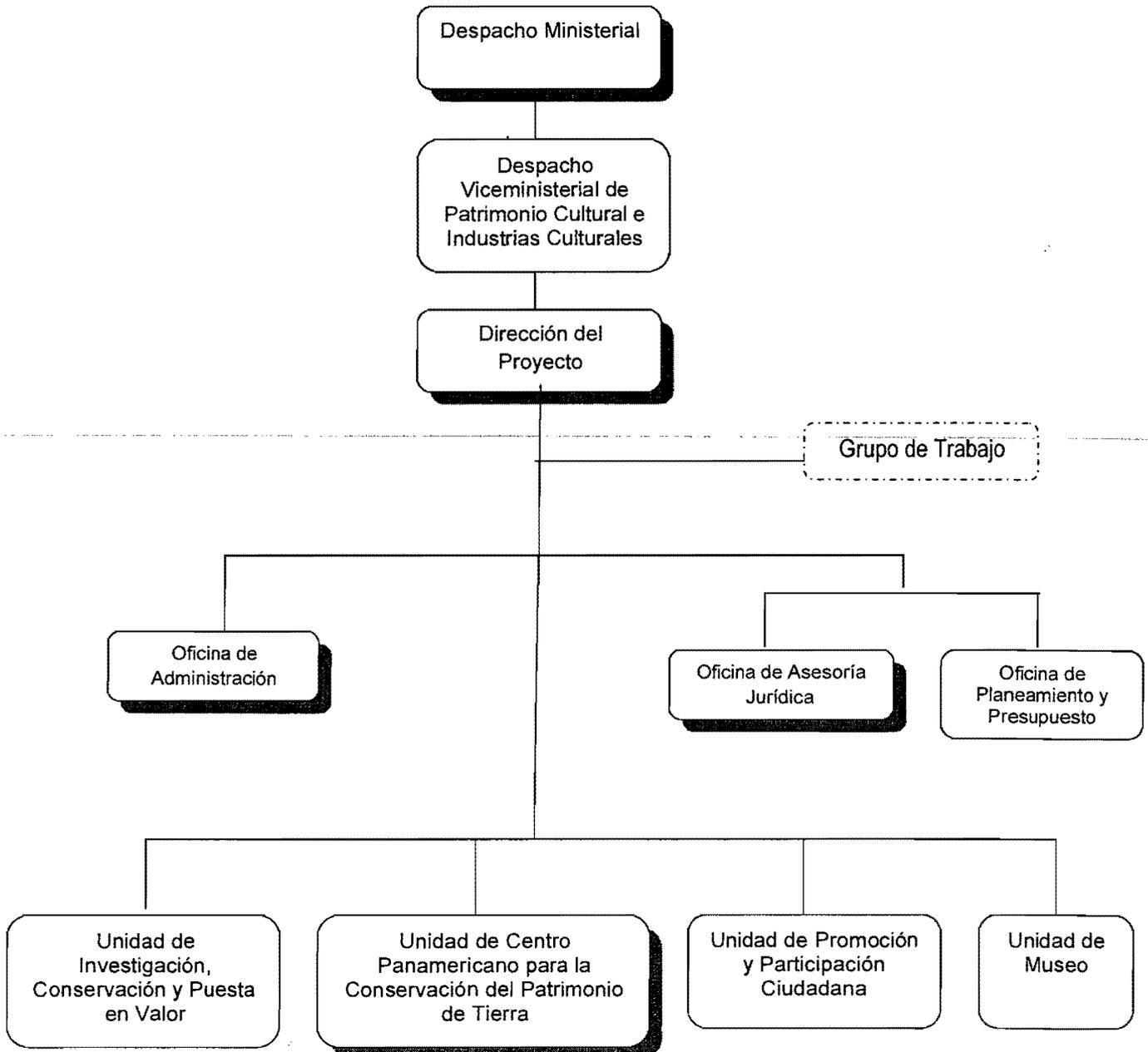
Regístrese, comuníquese y publíquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura



VI. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL

ORGANIGRAMA DEL PROYECTOS ESPECIAL "COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN"





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de
Patrimonio Cultural e
Industrias culturales

Proyecto Especial
Complejo Arqueológico de
Chan Chan

Manual de Operaciones

Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan

Unidad Ejecutora 06





DISEÑO BÁSICO DEL MANUAL DE OPERACIONES

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Descripción del Proyecto Especial
- 1.3 Objetivo y Finalidad
- 1.4 Base Legal
- 1.5 Funciones Generales

II. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

- 2.1 Estructura Orgánica
- 2.2 Funciones y Responsabilidades

III. PROCESOS PRINCIPALES DEL PROYECTO ESPECIAL

3.1 Programación y aprobación de actividades

- Descripción de actividades
- Cronograma
- Responsables
- Aprobación

3.2 Ejecución de Recursos

- Plan Operativo Institucional
- Proceso Presupuestario

3.3 Procesos para la formulación, evaluación y ejecución de un Proyecto de Inversión Pública

- Fase de Preinversión
- Fase de Inversión
- Fase de Post Inversión

3.4 Procesos de Coordinación

3.5 Procesos de desembolsos y periodicidad

- Fuentes de financiamiento
- Periodicidad

IV. PROCESOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 4.1 Supervisión técnica, objetivos y metas
- 4.2 Informes financieros y contables
- 4.3 Auditoría, inspección y supervisión

V. GRUPO DE TRABAJO

- 5.1 Conformación
- 5.2 Acreditación
- 5.3 Funciones

VI. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL



MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN”

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

1.1 Antecedentes

Mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 003-2000-ED se aprobó el documento de gestión y planificación denominado “Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan”, (en adelante Plan Maestro), dispositivo al que le fue otorgado fuerza de Ley mediante el artículo 3º de la Ley N° 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

Según el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 032-2006 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, autorice la Unidad Ejecutora “Complejo Arqueológico de Chan Chan”, que ejecutará el mencionado Plan Maestro.

A través de la Resolución Ministerial N° 730-2006-ED se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora “Complejo Arqueológico de Chan Chan” en el Pliego Ministerio de Educación.

Mediante Decreto Supremo N° 026-2006-ED se creó el “Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan”, siendo su objetivo implementar el Plan Maestro, de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan”, contando para ello con autonomía administrativa y financiera para el logro de sus fines.

Por Decreto Supremo N° 001-2010-MC modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, entre otros, se aprobó la fusión por absorción del “Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan” en el Ministerio de Cultura.

Con la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisaron las unidades ejecutoras del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, entre ellas, la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan.

1.2 Descripción del Proyecto Especial

El Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan (en adelante el Proyecto Especial) pertenece al Ministerio de Cultura y depende del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

El Proyecto Especial tiene como objetivo principal ejecutar, implementar y actualizar el “Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan”, contando para ello con autonomía administrativa y financiera para el logro de sus fines.

Cuenta con la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para financiar el Plan Maestro.

1.3 Objetivo y Finalidad

El Proyecto Especial tiene como finalidad:

- Implementar, actualizar y ejecutar el Plan Maestro.
- Evaluar y recomendar disposiciones complementarias necesarias para la



idónea aplicación y ejecución del referido Plan Maestro.

1.4 Base Legal

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 032-2006, que declara en estado de emergencia el Complejo Arqueológico de Chan Chan y crea su unidad ejecutora.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”.
- Decreto Supremo N° 003-2000-ED, que aprueba el “Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- Decreto Supremo N° 026-2006-ED, que crea el “Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan”.
- Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC que aprueba la fusión por absorción del “Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan” en el Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Suprema N° 518-67-ED, que delimita la zona intangible del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- Resolución Ministerial N° 039-2011/MC, que precisa las unidades ejecutoras del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, entre ellas, la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan.

1.5 Funciones Generales

- a) Implementar, ejecutar y actualizar el Plan Maestro.
- b) Elaborar y aprobar los mecanismos necesarios para la implementación ejecución y actualización del Plan Maestro.
- c) Formular el programa de actividades relacionadas a la investigación, conservación, protección, restauración y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- d) Promover, coordinar y difundir la importancia y significado del Patrimonio Cultural del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- e) Ser responsable de la conducción y gestión del Plan Maestro.
- f) Evaluar y proponer las disposiciones complementarias necesarias para la idónea aplicación y ejecución del Plan Maestro.

II. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL

2.1. Estructura Orgánica

2.1.1 Órgano de Dirección

- Dirección del Proyecto Especial

2.1.2 Órganos de Asesoramiento



- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica

2.1.3 Órgano de Apoyo

- Oficina de Administración

2.1.4 Órganos de Línea

- Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor
- Unidad de Centro Panamericano de Investigación para la Conservación del Patrimonio en Tierra.
- Unidad de Promoción y Participación Ciudadana
- Unidad de Museo

2.2. Funciones y Responsabilidades

2.2.1. Órgano de Dirección

2.2.1.1. Dirección del Proyecto Especial

Está encargada de conducir la ejecución de actividades relacionadas a la investigación, conservación y difusión del Complejo Arqueológico de Chan Chan, de dirigir la implementación del Plan Maestro para un desarrollo integral y sostenible, y de las intervenciones arqueológicas que sean necesarias para la protección y defensa del patrimonio cultural en el referido Complejo.

Está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante resolución ministerial. Depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y coordina con la Dirección General de Patrimonio Cultural. El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora - "006 Complejo Arqueológico de Chan Chan".

Sus funciones son las siguientes:

- a) Ejercer representación del Proyecto Especial.
- b) Formular la política general del Proyecto Especial y velar por su cumplimiento, en concordancia con sus objetivos y la política institucional del Ministerio de Cultura.
- c) Proponer al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales las estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo en base a los lineamientos establecidos en el Plan Maestro.
- d) Remitir al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el programa de actividades relacionadas a la investigación, conservación, restauración y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan, para su aprobación.
- e) Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procesos de selección a su cargo.
- f) Designar a los miembros de los Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales Ad Hoc para la conducción de los procesos de selección a su cargo y modificar su composición.



- g) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de las mismas hasta por el 25% del monto del contrato derivado de los procesos de selección a su cargo, a excepción de las prestaciones adicionales de obra y aquellas que, por disposición legal, resulten indelegables. En caso de prestaciones adicionales se deberá contar con la disponibilidad de recursos presupuestales.
- h) Suscribir contratos, adendas, órdenes de compra y servicios.
- i) Aprobar las contrataciones complementarias de bienes y servicios hasta el límite previsto por ley, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa vigente y previa disponibilidad de recursos presupuestales.
- j) Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procesos de selección a su cargo que, de acuerdo a la normativa vigente, no sean de competencia exclusiva del Titular o del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- k) Disponer y ejecutar los actos administrativos para la resolución de los contratos sujetos a la normativa de contrataciones públicas, de conformidad con las causales y procedimiento regulados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- l) Poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE los hechos producidos por proveedores, participantes, postores y contratistas que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.
- m) Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, en coordinación con el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.
- n) Supervisar, evaluar e informar sobre la ejecución presupuestal y financiera del Proyecto Especial.
- o) Informar al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales sobre el avance de ejecución de acciones y/o actividades programadas del Proyecto Especial.
- p) Proponer y suscribir (de contar con delegación vigente) convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional con organismos nacionales e internacionales para la ejecución de las actividades y proyectos.
- q) Evaluar y aprobar estudios de ingeniería para la conservación, restauración y puesta en valor que requiere el “Complejo Arqueológico Chan Chan”.
- r) Otras que le asigne el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

2.2.2. Órganos de Asesoramiento

2.2.2.1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades referidas a la planificación, estudios, estadísticas y racionalización, depende de la Dirección del Proyecto Especial.



Sus funciones son las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación, estudios, estadística y racionalización en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes.
- b) Asesorar a la Dirección del Proyecto Especial en la definición de objetivos y formulación de estrategias para la gestión del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- c) Informar y rendir periódicamente cuentas a la Dirección del Proyecto Especial sobre el cumplimiento de los objetivos y proyectos ejecutados.
- d) Conducir el proceso de formulación, evaluación y cierre del presupuesto del Proyecto Especial, bajo las directivas establecidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Ministerio de Cultura.
- e) Conducir y orientar el proceso de ejecución presupuestal del Proyecto Especial, cautelando el cumplimiento de las directivas establecidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Ministerio de Cultura.
- f) Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria del Proyecto Especial a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF – SP), teniendo en cuenta lo establecido por la normativa presupuestal vigente.
- g) Conducir y proponer la actualización del Plan Maestro del Proyecto Especial.
- h) Proponer la formulación y evaluación de los documentos de gestión, bajo la normativa vigente.
- i) Proponer en coordinación con las unidades orgánicas del Proyecto Especial, la programación presupuestal y las modificaciones presupuestarias para su gestión ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Ministerio de Cultura.
- j) Planear, desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan la consolidación de la información de manera periódica relativa a la programación y control de los proyectos, componentes y actividades del Proyecto Especial.
- k) Formular y evaluar el Plan Operativo Anual del Proyecto Especial de acuerdo a la Directiva vigente.
- l) Elaborar la Memoria Anual del Proyecto Especial.
- m) Consolidar los informes mensuales sobre avance de metas físicas y financieras de las actividades y proyectos emitidos por los Órganos de Línea del Proyecto Especial, para su evaluación por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Ministerio de Cultura.
- n) Proponer los mecanismos para captar financiamiento interno y externo de cooperación bilateral o multilateral, para la ejecución de actividades relacionadas a la conservación y mantenimiento del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- o) Durante la fase de preinversión, pondrán a disposición de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura y de los demás órganos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) toda la información referente al Proyecto de Inversión Pública, en caso que éstos la soliciten.



- p) Formular los Proyectos de Inversión Pública enmarcados en los objetivos estratégicos del Plan Sectorial y el Plan Maestro, de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y normas complementarias.
- q) Informar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, toda modificación en la fase de inversión de los Proyectos de Inversión Pública, previa a su ejecución.
- r) Informar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el avance físico y financiero y la situación actual de los proyectos de inversión pública.
- s) Remitir al Ministerio de Cultura, cuando se requiera, la información referida a los Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial.
- t) Velar por la aplicación y cumplimiento del ciclo del Proyecto de inversión pública, bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- u) Otras funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la Dirección del Proyecto Especial.

2.2.2.2. Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica es responsable de asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico del Proyecto Especial. Depende de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Asesorar a la Dirección del Proyecto Especial y demás órganos del Proyecto Especial en la interpretación de las normas legales vigentes y su aplicación en temas que involucren a la administración.
- b) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter jurídico que sean puestos a su consideración.
- c) Revisar y visar los contratos, adendas y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales.
- d) Revisar y visar los proyectos de resoluciones.
- e) Mantener actualizada la información sobre el curso de los procesos conducidos por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura ante las instancias administrativas, arbitrales y judiciales correspondientes al Proyecto Especial, proporcionada por ésta.
- f) Mantener actualizado el Archivo de Normas Legales relacionadas al Proyecto Especial, incluyendo Resoluciones Directorales, Viceministeriales, Ministeriales y del Tribunal del OSCE notificadas.
- g) Emitir opinión legal sobre documentos de gestión.
- h) Otras que le asigne la Dirección del Proyecto Especial.

2.2.3. Órgano de Apoyo

2.2.3.1. Oficina de Administración

La Oficina de Administración, es responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:



- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos.
- b) Contratar a los funcionarios, servidores y personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos, según la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- c) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Presupuestales conforme a la normatividad vigente.
- d) Conducir, coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de los procesos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, conforme a la normatividad vigente.
- e) Administrar los archivos del Proyecto, manteniendo actualizados los inventarios y magesí de bienes, así como administrar el almacén en coordinación con la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.
- f) Implementar y controlar el cumplimiento de las normas tributarias.
- g) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales, cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- h) Informar al Director del Proyecto Especial sobre los avances de las actividades a su cargo.
- i) Otras que le asigne el Director del Proyecto Especial.

2.2.4. Órganos de Línea

2.2.4.1. Unidad de Investigación, Conservación y Puesta en Valor

Es el órgano encargado de conducir y ejecutar las actividades de conservación, protección y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en estrecha coordinación con las demás unidades orgánicas del Proyecto Especial. Depende jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular, programar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las actividades de conservación, restauración y puesta en valor, en concordancia con el Plan Maestro.
- b) Supervisar que la información remitida al Ministerio de Cultura, respecto a los proyectos de investigación, se adecuen a los formatos y tiempos establecidos en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.
- c) Evaluar permanentemente los resultados de las actividades de estudios a nivel de inversión y proponer los correctivos que sean necesarios para superar los problemas que pudieran presentarse.
- d) Supervisar la correcta ejecución de las actividades de conservación cuando sean realizadas por terceros
- e) Conducir acciones orientadas al acondicionamiento de las instalaciones y espacios para facilitar la presencia de visitantes y su acceso a las zonas de uso intensivo y extensivo.
- f) Supervisar e informar el efecto que produce el acceso de visitantes al



Complejo Arqueológico de Chan Chan y proponer medidas de conservación adecuadas.

- g) Conducir, actualizar y modernizar el registro y catastro detallado del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- h) Informar y emitir opinión técnica - administrativa de los proyectos y actividades que se ejecuten en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- i) Elaborar los términos de referencia de los servicios de consultoría y apoyo que se contraten para la ejecución de las actividades y/o proyectos establecidos en el Plan Maestro.
- j) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial.

2.2.4.2. **Unidad de Centro Panamericano de Investigación para la Conservación del Patrimonio en Tierra**

Es el órgano encargado de conducir y ejecutar las actividades de investigación para la conservación, protección y puesta en valor del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en estrecha coordinación con las demás unidades orgánicas del Proyecto Especial. Depende jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Formular, programar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las actividades de investigación tecnológica constructiva y sus componentes, la investigación ambiental y la investigación de la conservación del patrimonio cultural, contempladas en el Plan Maestro de Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, y otras que se aprueben.
- b) Investigar y determinar el comportamiento de los factores ambientales y su relación con los procesos y efectos de deterioro en estructuras y ornamentación.
- c) Ejecutar programas interdisciplinarios de preservación y conservación con rigor científico para garantizar la óptima intervención y análisis de datos.
- d) Supervisar la correcta elaboración de los estudios de investigación y las actividades de conservación cuando sean realizadas por terceros.
- e) Gestionar la transferencia y apoyo tecnológico de distintos niveles con agentes cooperantes y voluntariado nacionales e internacionales.
- f) Conducir acciones orientadas al acondicionamiento de las instalaciones y espacios para facilitar la presencia de cooperantes y voluntariados internacionales para realizar estudios de investigación.
- g) Evaluar los resultados de las investigaciones y proponer a la Dirección del Proyecto Especial, las medidas de ajuste y reprogramación de los proyectos que sean necesarios.
- h) Organizar eventos de capacitación relacionados al tema de Conservación del Patrimonio en Tierra del Complejo Arqueológico Chan Chan.
- i) Conducir las acciones de investigación arqueológica en los proyectos ejecutados por administración directa y elaborar los informes correspondientes.
- j) Elaborar los términos de referencia de los servicios de consultoría y



apoyo que se contraten para la ejecución de los proyectos establecidos en el Plan Maestro y otros que se aprueben.

- k) Gestionar y/o hacer seguimiento del proceso de aprobación de los proyectos arqueológicos, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por las entidades competentes del Estado y/o por las organizaciones e instituciones financieras correspondientes.
- l) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial.

2.2.4.3. **Unidad de Promoción y Participación Ciudadana**

Es el órgano responsable de dirigir las actividades de promoción, defensa preventiva y de participación ciudadana, propiciando, la colaboración de los gobiernos locales y el Gobierno Regional de La Libertad en estas acciones. Depende jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Proponer estudios de preinversión.
- b) Promover la participación ciudadana en las tareas de protección y defensa preventiva del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- c) Contribuir al conocimiento del medio ambiente del pasado y la subsistencia en el Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- d) Coordinar y concertar con el Gobierno Regional de la Libertad y los gobiernos locales, con el sector magisterial, con los organismos públicos competentes y con el sector privado, las acciones de vigilancia, custodia y protección del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- e) Evaluar permanentemente la situación social del entorno del Complejo Arqueológico, sugiriendo planteamientos de solución frente a conflictos actuales o previsibles.
- f) Proponer la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales, orientados a la protección y defensa del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- g) Planificar campañas de difusión, sensibilización y concientización para la protección y defensa del Complejo Arqueológico de Chan Chan, supervisando su ejecución.
- h) Conducir los programas y acciones destinados a mantener las áreas productivas habilitadas dentro del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- i) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial.

2.2.4.4. **Unidad de Museo**

Es el órgano encargado de organizar los espacios destinados a la más adecuada presentación de las condiciones en las que operó el sitio y la cultura Chimú en su momento. Depende jerárquicamente de la Dirección del Proyecto Especial.

Sus funciones son las siguientes:

- a) Promover la protección, recuperación, rescate, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural mueble del Complejo Arqueológico de Chan Chan y de los representativos de los contextos prehispánicos de la Cultura Chimú.



- b) Dirigir y supervisar los proyectos de ampliación de infraestructura y adecuación museográfica, así como los de conservación y restauración de bienes culturales muebles, en coordinación con la Dirección de Museos y Bienes Muebles del Ministerio de Cultura.
- c) Proponer y ejecutar acciones tendentes a potenciar la labor difusora del museo.
- d) Planificar, diseñar, producir, montar, mantener y desmontar exposiciones.
- e) Planificar la exhibición de bienes culturales muebles bajo su custodia, dentro y fuera del país, de conformidad con la legislación vigente, y en coordinación con la Dirección de Museos y Bienes Muebles del Ministerio de Cultura, proponiendo, además, políticas y medidas de mantenimiento y seguridad.
- f) Inventariar, catalogar y actualizar el registro de los bienes patrimoniales ubicados en el Complejo Arqueológico de Chan Chan y en los Museos de Sitio de las Huacas Arco Iris y Takaynamo.
- g) Coordinar con la Dirección de Museos y Bienes Muebles del Ministerio de Cultura sobre temas del Sistema Nacional de Museos acorde con la normatividad vigente.
- h) Otras funciones que le asigne la Dirección del Proyecto Especial.

III. PROCESOS PRINCIPALES DEL PROYECTO ESPECIAL

3.1. Programación y aprobación de actividades

3.1.1. Descripción de actividades

Las actividades del Proyecto Especial se enmarcan dentro de lo establecido en el Plan Maestro y las que se determinen para afrontar situaciones de emergencia y de urgencia. Dichas actividades son las siguientes:

- a) **Investigación.-** Es la actividad principal de atención del Complejo Arqueológico de Chan Chan. Es el punto de partida para todo tipo de intervención en el Monumento, tanto para su conocimiento y definición, como para su defensa y conservación.
- b) **Conservación.-** Orientada a mitigar o combatir los efectos de los agentes de deterioro, naturales o humanos. Las intervenciones de conservación son de carácter preventivo, de mantenimiento y de salvataje.
- c) **Puesta en Valor.-** Encaminada a acondicionar y presentar el Complejo Arqueológico para su promoción, difusión y uso social.
- d) **Promoción y Educación.-** Se constituye en el conjunto de actividades para la promoción, difusión, sensibilización y campañas de participación ciudadana para la prevención de daños del Complejo Arqueológico de Chan Chan.
- e) **De Emergencia.-** Derivadas de eventos no previstos o que requieran intervenciones en plazos muy cortos y cuya finalidad sea la de enfrentar condiciones de desastre o de daños graves al Complejo Arqueológico de Chan Chan o parte de él.
- f) **Registrar.-** Desde el punto de vista arqueológico consiste en describir y documentar detalladamente los sitios arqueológicos que comprenden el Complejo Arqueológico de Chan Chan y sus componentes a través



de medios escritos y gráficos. Para realizar este proceso se utilizar fichas de registro donde se indican los datos más importantes de cada bien cultural, acompañados por fotografías y/o dibujos y planos en el caso de las construcciones arqueológicas.

Asimismo, propiciar el registro de los bienes culturales muebles existentes en el museo a cargo del Proyecto Especial, así como los de propiedad privada.

- g) **Difusión.-** Comprende el diseño de estrategias que se implementarán a través de medios de comunicación masiva (radio, televisión, prensa escrita y digital) y otros medios o soportes de difusión en el ámbito del Gobierno Regional de Lambayeque, respecto al Patrimonio Cultural Mueble e Inmueble del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

3.1.2. Cronograma

La periodicidad de ejecución de las actividades se establece en el Plan Operativo Anual del Proyecto Especial.

3.1.3. Responsables

La responsabilidad del desarrollo de las actividades corresponde a la Dirección del Proyecto Especial y a los responsables de los distintos órganos de acuerdo a sus competencias.

3.1.4. Aprobación

Las actividades del Plan Operativo Anual serán aprobadas por la Dirección del Proyecto Especial y revisadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su validación e incorporación en el Plan Operativo Institucional que el Ministerio de Cultura aprobará anualmente.

3.2. Ejecución de Recursos

3.2.1. Plan Operativo Institucional

La ejecución de recursos se realizará anualmente en base al Plan Operativo Institucional aprobado por el Ministerio de Cultura correspondiente a la Unidad Ejecutora 006: "Complejo Arqueológico de Chan Chan".

3.2.2. Proceso Presupuestario

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial, conjuntamente con los otros órganos que la conforman y en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, desarrollarán las acciones necesarias para la programación, formulación, aprobación, control y evaluación del presupuesto del Proyecto Especial, en el marco de la normatividad vigente. El proceso presupuestario es el siguiente:

a) Programación y formulación del presupuesto anual

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial, a través de los mecanismos necesarios para el efecto, recaba de las demás unidades orgánicas que conforman su estructura, la programación de actividades, las metas presupuestarias y necesidades de recursos, para su consolidación.

La demanda obtenida es remitida a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, para que la considere en el



anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal anual correspondiente, de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes.

b) Aprobación del presupuesto anual

Aprobado el Presupuesto Anual, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura la asignación de recursos presupuestales para su aprobación a nivel institucional y por unidad ejecutora, por fuente de financiamiento, categoría y grupo genérico del gasto.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, en coordinación con la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, efectuará la distribución de los recursos presupuestales asignados, para atender la ejecución de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.

c) Programación Mensual de Recursos

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial efectúa, en concordancia con el programa de actividades y metas, la asignación de recursos presupuestales mensualizados, para su correspondiente ejecución.

d) Certificaciones de Crédito Presupuestarios

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial recibe la documentación, revisa la información relativa al marco presupuestal disponible que financiará la ejecución del gasto de las actividades programadas, y emita el documento de Certificación de Crédito Presupuestario.

Expedida la Certificación de Crédito Presupuestario se remite a la unidad orgánica solicitante para que proceda con el compromiso correspondiente.

e) Modificaciones presupuestarias

La Oficina Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial, efectúa dentro del marco del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados, de acuerdo a las actividades o metas previstas a ejecutarse en el periodo programado, previa coordinación y aprobación de la Dirección del Proyecto Especial, para luego ser derivada a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. La aprobación de las modificaciones presupuestarias se realizarán por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que se le hubiere delegado dicha facultad

f) Control de la ejecución presupuestal

La Oficina de Administración del Proyecto Especial es la encargada de la ejecución presupuestal asignada a través del SIAF-SP. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hacer el control de la afectación de los compromisos, verificando que cuenten con el marco presupuestal y que los montos comprometidos no superen la Programación de Compromisos Anual (PCA).



g) **Información de la ejecución de ingresos y egresos**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial, procesa la información registrada en el SIAF-SP, transmite y obtiene los reportes para su presentación ante la Dirección del Proyecto Especial, responsable además de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico de Chan Chan, para luego hacerlos de conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura.

h) **Evaluaciones presupuestarias**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial, efectúa la evaluación presupuestal de acuerdo a lo establecido en la Directiva para la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Pliegos que emite el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual ingresa la información física y financiera del periodo analizado (semestral y anual) en el módulo de evaluación presupuestal, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura.

3.3. **Procesos para la formulación, evaluación y ejecución de un Proyecto de Inversión Pública.**

3.3.1. **Fase de Preinversión**

La Unidad Formuladora o el área que haga sus veces elabora y suscribe los estudios de preinversión y los registra en el Banco de Proyectos, de acuerdo a los contenidos mínimos, pautas metodológicas y parámetros de evaluación establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Previamente, deberá remitir los Términos de Referencia o Planes de Trabajo elaborados de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente, a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, para su aprobación.

La Unidad Formuladora o el área que haga sus veces, deberá remitir dicho estudio en versión física y digital a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, adjuntando la ficha de registro para su evaluación, la cual, considerará el análisis de los aspectos técnicos, metodológicos y parámetros de evaluación, en concordancia con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública

3.3.2. **Fase de Inversión**

El proyecto de inversión pública, ingresa a la fase de inversión luego de ser declarado viable por la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, comprendiendo la elaboración de estudios definitivos y/o Expedientes Técnicos y la ejecución del proyecto.

Con la viabilidad del proyecto de inversión pública dada por la Oficina de Inversiones, la Unidad Ejecutora deberá iniciar la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico del proyecto de inversión pública aprobado.

La Unidad Ejecutora o el Área Técnica responsable de la ejecución, al elaborar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos, deben ceñirse a los parámetros por los cuales fue aprobado y declarado viable el estudio de preinversión y observar el cronograma de ejecución del mismo.

Culminada la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico del proyecto de inversión pública, el Proyecto Especial remitirá a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura el "Formato SNIP15" "Informe de



Consistencia del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico detallado de Proyecto de Inversión Pública Viable”, debidamente llenado y suscrito por el responsable de la aprobación del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo, para su registro.

La Unidad Ejecutora, una vez registrado el “Formato SNIP-15”, procederá a la aprobación del Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo para luego proceder a la ejecución del proyecto, de acuerdo al cronograma previsto en el Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico.

El Proyecto Especial deberá remitir el informe de Cierre del proyecto a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, con lo cual se da por culminada la fase de inversión del proyecto en el marco de la normativa vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

3.3.3. Fase de Post Inversión

Culminada la Fase de Inversión, se inicia la producción de bienes y/o servicios del proyecto de inversión pública ejecutado, por lo que el Proyecto Especial a cargo de la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública, deberá iniciar acciones de acuerdo a lo previsto en el estudio que sustentó su declaración de viabilidad.

Realizar la evaluación ex post de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

3.4. Procesos de Coordinación

Los Procesos de coordinación son los siguientes:

- a) Coordinación Nacional, con ministerios e instituciones públicas.
- b) Coordinación Regional, con gobiernos e instituciones regionales.
- c) Coordinación Local, con gobiernos e instituciones públicas y privadas locales e instituciones representativas de la comunidad.

3.5. Procesos de desembolsos y periodicidad

3.5.1. Fuentes de Financiamiento

- Presupuesto Tesoro Público asignado a la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico Chan Chan.
- Transferencias internas del sector público: provenientes de ministerios, gobierno regional o gobiernos locales.
- Transferencias internas del sector no público: de personas jurídicas o naturales.
- Transferencias externas: donaciones de Agencias de Cooperación Internacional, Organismos Multilaterales o de Gobiernos de otros países.

3.5.2. Periodicidad

Los desembolsos del tesoro público asignados al Proyecto Especial, a través de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico Chan Chan, están establecidos de acuerdo al calendario anual de ejecución consignado en su Plan Anual.



IV. PROCESOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1. Supervisión técnica, objetivos y metas

El plan de supervisión técnico - administrativo tiene como objetivo garantizar el desarrollo de las actividades orientadas a implementar, ejecutar y/o actualizar el Plan Maestro, así como ejecutar las acciones y medidas necesarias de urgencia para la defensa, conservación y preservación del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

4.1.1. Seguimiento

El proceso se realiza en coordinación directa con cada uno de los responsables de los órganos que conforman la estructura orgánica del Proyecto Especial, para ello se establece mecanismos de coordinación y comunicación que permitan acompañar la realización de las actividades previstas y sus resultados, los que se plasman en informes periódicos de gestión que deben ser dirigidos por la Dirección del Proyecto Especial al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

4.1.2. Evaluación

Este proceso de evaluación se desarrolla a nivel estratégico y consiste en medir la relevancia, eficacia y eficiencia de las actividades desarrolladas por el Proyecto Especial, previstas en los Planes Operativos Institucionales, para una efectiva supervisión del desarrollo del Proyecto Especial, por parte del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

4.2. Informes financieros y contables

Los informes financieros y contables se registrarán por lo dispuesto en el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema de Abastecimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las Directivas Sectoriales, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial y las Directivas expresas para determinados casos.

4.2.1. Procedimientos Contables

Los procedimientos contables del Proyecto Especial, se sujetarán a las disposiciones legales sobre la materia, aplicando los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, Normas de Contabilidad Gubernamental, las Normas Internacionales de Contabilidad, Plan Contable Gubernamental y las disposiciones dictadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2.2. Reportes de Gestión Financiera

El monitoreo de las operaciones financieras del Proyecto Especial, se hará a través de informes mensuales, trimestrales, semestrales o anuales obtenidos a través del SIAF-SP.

La elaboración de los estados financieros y estados presupuestarios como Unidad Ejecutora en materia de presupuestaria, se basan en las operaciones realizadas por los sistemas administrativos de presupuesto, logística, contabilidad, tesorería y operaciones complementarias, los mismos que se formulan mediante el SIAF.



4.2.3. Bienes del Activo Fijo

Los activos fijos de acuerdo a los principios de contabilidad se registran al costo de adquisición, al que se le agrega todo gasto ocasionado hasta el momento de ponerlo en condiciones de operatividad.

La depreciación de los activos fijos se efectúa mensualmente, hasta la culminación de su vida útil según las normas sobre la materia.

4.3. Auditoría, inspección y supervisión

Las acciones de control interno se sujetan a las normas dictadas por el Sistema Nacional de Control. Asimismo, el Proyecto Especial es supervisado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

V. Grupo de Trabajo

5.1. Conformación

El Proyecto Especial contará con el apoyo de un Grupo de Trabajo que estará conformado por:

- El Director del Proyecto Especial, quien lo presidirá.
- Un representante del Gobierno Regional de La Libertad.
- Un representante de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.
- Un representante de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad.
- Dos (02) profesionales especializados en el campo de la arqueología, preservación, conservación y defensa del Patrimonio Cultural del Proyecto Especial y/o de la Dirección Regional de Cultura de La Libertad.

Su funcionamiento no irrogará gastos al Tesoro Público, siendo la participación de sus integrantes Ad Honorem.

5.2. Acreditación

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Manual de Operaciones, los representantes del Grupo de Trabajo deberán ser acreditados ante el Director del Proyecto Especial del Ministerio de Cultura mediante documentación escrita de sus respectivas instituciones.

5.3. Funciones

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Emitir opinión a solicitud de la Dirección del Proyecto Especial, respecto a temas y asuntos vinculados con la ejecución de los proyectos del Plan Maestro para fomentar un desarrollo integral y sostenible.
- b) Proponer a la Dirección del Proyecto Especial las acciones que considere necesarias para implementar y actualizar el Plan Maestro, así como relativas a la investigación, conservación, protección, restauración, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural del Complejo Arqueológico de Chan Chan, teniendo en cuenta el Plan



Maestro.

- c) Fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucionales para una activa implementación del Plan Maestro.
- d) Apoyar las alianzas estratégicas para obtener el financiamiento de las actividades y proyectos.
- e) Otras que solicite la Dirección del Proyecto Especial.

VI. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO ESPECIAL



ORGANIGRAMA DEL PROYECTO ESPECIAL “COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CHAN CHAN”

